PRECIO DE SUSCRICION.

Por un año.... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10

Por tres id..... 4'90

que manifiestan que con fecha de Julio último acudieron al Ayun



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10.65 Por tres id..... 6

Un número.... 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. r en el dia a sus deseos; y qu

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo, Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Exemo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar à V. E. que SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas D.ª Maria Teresa y D.ª Isabel, continúan sin novedad en su importante salud.

S. A. R. D.ª Maria Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, que pasó la noche última con ligero movimiento febril, ha experimentado en la mañana de hoy, y se sostuvo todo el dia, sétimo de enfermedad, una acentuada remision en todos los síntomas de la misma.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Noviembre de 1891.=El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 321.)

BANCO DE ESPAÑA. -BURGOS.

Pesetas.

Ingresadas por el Habilitado del Gobierno civil de esta provincia por cuenta de la suscricion nacional

70 Burgos 16 de Noviembre de 1891. =El Cajero, J. Garcia.=Conforme: P. el Interventor, G. Rubio.= V.º B.º = El Director, B. Nuñez de Arce.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

de Covice Naveror provincia SHE OF REAL ORDEN.

Deseando el Gobierno de S. M. atender en alguna parte á las necesidades creadas en los pueblos á consecuencia de las inundaciones, sequías y demás calamidades públicas con el crédito de 500.000 pesetas concedido por Real decreto de 18 de Setiembre último, y sobre cuya ampliacion de concepto ha emitido ya al efecto informe favorable el Consejo de Estado; teniendo en cuenta las justificadas solicitudes de socorro que se elevan á este Ministerio por las Autoridades ó Representantes en Cortes de las diferentes provincias que han sufrido los rigores de una pertinaz sequía y los perjuicios de lluvias torrenciales, con pérdida total de las cosechas en uno y otro caso; y á fin de remediar en lo posible los danos padecidos, oreffeded neet

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que en la medida de lo posible se concedan anticipos sin interés à los labradores pobres que no puedan hacer las operaciones de la siembra por falta de recursos. Estos anticipos serán reintegrables al Tesoro en el término de un año, debiendo garantir el cumplimiento de dicha obligacion los doce mayores contribuyentes de las localidades respectivas, los cuales juntos ó individualmente responderán de la devolucion de las cantidades anticipadas y con todos sus bienes.

2.º Que se subvencione las cbras municipales de excepcional necesidad y utilidad pública proyectadas y presupuestadas ó comenzadas, excluyendo las que no reunan tales circunstancias, en aquellas localidades que, por efecto de accidentes climatológicos, se encuentren en situacion aflictiva y sin elementos para proporcionar trabajo á la clase jornalera.

3.º Que tanto para una y otra concesion dirija V. S. las oportunas propuestas á este Ministerio en el término de diez dias, á contar desde la presente fecha, informando en cada una de ellas con la extension necesaria para poder apreciar convenientemente la importancia de los daños sufridos, y la justificacion del auxilio que proceda dentro de los recursos disponibles para estas atenciones. A toda solicitud de anticipo deberán acompañar dos listas: la una comprensiva de los bienes libres que posean los mayores contribuyentes que prestan su garantía al anticipo y contribucion que por todos conceptos paguen los mismos, debidamente certificada; y la otra de los nombres de las personasá quienes se va á entregar el anticipo, parte alícuota de este que á cada cual corresponde y contribucion que pague cada uno de dichos individuos en concepto de territorial ó por industrial.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1891.-Silvela. =Sr. Gobernador de la provincia

(De la Gaceta núm. 317.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero de una vaca, de 9 á 10 años, blanca, con algunas manchas negras en las patas y en la cabeza, astas aspadas con las puntas negras, baja de gallinilla; y caso de ser hallada la pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Burgos 16 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR. SECCION DE FOMENTO.

ria que el Ayuntamiento de

Construcciones civiles. - Expropiateb ortale ciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada que se inserta á continuacion, con motivo de la construccion de un nuevo Comenterio en esta Capital v en el término titulado La Obispa, y en cumplimiento con lo que dispone el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente sobre la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 14 de Noviembre de 1891.

tog obtoos EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

Terrenos dedicados al cultivo de cereales que se necesita expropiar para emplazar el Cementerio general, y otro anexo de no católicos, en el término denominado La Obispa.

De D. José Herrero, 566 metros cuadrados.

Sra. Viuda de Santa Maria, 8296.

- D.ª Tomasa Barrio, 50335.
- D. Francisco Avala, 2900.
- D. Francisco Masa, 2836.
- D. Juan Sevilla, 744.
- D. Pedro Sevilla, 320.
- D. Matias Gutierrez, 320.
- D. José Altable, 18993.
- D. Justo Casaval, 19600.
- D. Manuel Rico, 2834.
- D. Juan Ortega, 675.
- D.ª Petra Villanueva Carranza,

Sra. Viuda de D. Antonio Marron,

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

El dia 15 del actual se abre el pago en la Depositaría provincial por término de un mes del aumento gradual de sueldo de los Maestaos y Maestras de primera enseñanza de esta provincia que tienen acreditado este derecho en el escalafon aprobado por la Junta provincial de Instruccion pública, cuyo pago corresponde al 2.º semestre del año económico de 1890-91, debiendo hacer presente que el dia 15 del próximo Diciembre se cierra definitivamente el pago del mencionado semestre.

Los interesados deberán presentar la cédula personal y certificacion en papel de peseta, clase 11.ª, expedida por los Alcaldes de los respectivos pueblos, para acreditar que el dia 30 de Junio último se hallaban sirviendo escuela pública,

Burgos 13 de Noviembre de 1891. El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.

Presupuesto de 1891-92.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Setiembre de 1891, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

saber:	
Carretera de Villadiego al puento de Astudillo.	В
Plas.	cént.
A Eladio Martin, vecino de	
Sasamon, por compostu-	A PARTY
ra de herramientas, 1	2
Carretera de Castil de Peones à Vi frança Montes de Oca.	illa-
A Martin Contreras, de Vi-	3
maibos, por id	7.50
Al Administrador del coche	
correo de Aranda á Bur-	
gos, por un bulto de	THE
cuerda	1
Carretera de Ibeas de Juarros Pradoluengo.	à
A Eugenio Acha, de Prado-	
luengo, por compostura	Fue
de herramientas	4
Carretera de Tormantos à Pradol	uengo.
A Bonifacio Soto, de Belo-	
rado, por id	6.20
Carretera de Salas de los Infant limite de la provincia de Soria	
A Juan Ontoria, de Castri-	
llo de la Reina, por 8 dias	
á 3.50	28
A Nicolás Gonzalez, de id.,	

por 5 dias á 3...... 15

dias á 3...... 15

A José Salas, de id., por 5

A Mateo Gonzalez, de id.,

A Eulogio Gomez, de id.,

A Ignacio Moral, de id., por

por 3 dias á 3.....

por 8 dias á 1'75.....

8 dias á 1'75..... 14

A Lino Saroz, de id., por 8	4
그래마 그 마음을 보고 있는 요즘 아이들이 되었다. 그는 그 그 그는 그를 보고 있는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다면 없다.	
dias d 1 ioiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiiii	
A Vicente Alonso, de Salas	
de los Infantes, por 8 dias	
á 1 '75 14	É
A Lorenzo Vilda, de Castri-	1
llo de la Reina, por 8	
dias á 1'75 14	
A Francisco Incas de id	
por 6 dias y 3 cuartos	
por 0 dias y 5 cuartos	
å 1'75 11'79	
A Anselmo Vilda, de id.,	
por 8 dias á 1'75 14	N. Carlot
A Antonio Salas, de id., por	
5 dias á 1.75 8.75	
A Rufino Vilda, de id., por	20.00
1 dia á 1.75 1.75	
1 dia á 1.75	
7 dias á 1.25 8.75	
7 dias á 1.25	
por i diab di porte di properti di parti di	ı
A Nicolás Gonzalez, de id.,	
8 dias, á 1'25 10	1
A Manuel Medel, de id.,	1
por un carro de su pro-	١
piedad, por 8 dias, á 3.50 28	1
A Catalina Garcia, de id.,	١
por id., por 5 dias 17.50	
A Petra Sanz, de id., por	
id., por 3 dias 10'50	١
A Gavino Izquierdo, de id.,	١
por varios efectos 20'36	
por ruitos circulation de la constante de la c	
A Luis Gonzalez, de id.,	
por ra	
A Maria Diez, de id., por id. 15	
A Bernardino Gonzalez, de	
id., por id	
A Juan Ontoria, de id., por	
id 5	1983
A Casimiro Santa Maria, de	100
id., por id	1
A Martina Olalla, de Salas	No.
de los Infantes, por una de la	
caballería, 4 dias 5	
A Rufino Zuazo, de id., por la de costas	
una docena de cestas 7'50	
A Mariano Abad, de id., equal	
por varios efectos799	
Carretera de Uzquiza à Bezares.	-
The second of th	-
A Leon Blanco, de Pineda,	-
por 25 dias, á 1'50 37'50	
Burgos 17 de Noviembre de 1891.	
=El Ordenador de pagos, Toribio)

COMISION PROVINCIAL.

Gonzalez de Medina.

Circular. - Quintas.

Para dar debido cumplimiento á la Real órden de 21 de Agosto de 1889, publicada en la Gaceta de 23 del mismo mes, en que se determina que las Comisiones provinciales, antes de remitir á los Jefes de las zonas militares las relaciones que previene el art. 123 de la ley, depuren con escrupulosidad las variaciones ocurridas desde la clasificacion á fin de que solo contengan los reclutas que deben figurar en ellas por la situacion legal que tengan en 1.º de Diciembre: esta Comision ha acordado ordenar á los Alcaldes den cuenta

con toda urgencia del fallecimiento de los mozos alistados en sus
respectivos distritos para el reemplazo de este año y de los declarados soldados sorteables en revision
de los tres reemplazos anteriores,
remitiendo certificaciones expedidas por los Juzgados municipales para hacer constar el fallecimiento.

Burgos 16 de Noviembre de 1891. =El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.=P. A. D. L. C. P.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se acaba de comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la siguiente Real órden:

«Visto el expediente instruido en virtud de Real órden expedida por el Ministerio de Marina interesando que no se incluya en las listas de jurados á los Maestros de los Arsenales, por que, formando parte de la Maestranza permanente de la Marina, prestan servicio militar activo, y están, por tanto, comprendidos en el caso de incompatibilidad del núm. 2.º, artículo 11, de la ley de 20 de Abril de 1888:

Considerando que, segun las disposiciones contenidas en la Ordenanza para el régimen militar, facultativo y económico de los Arsenales del Estado, singularmente en los capítulos 3.º, 4.º y 15, y en el Código penal de la Marina de guerra en sus artículos 8.º y 65, entre otros, no cabe dudar que los Maestros de que se trata están en servicio activo en buques y Arsenales y sometidos al régimen y jurisdiccion militar: S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por las Secciones reunidas de Estado y Gracia y Justicia y Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar que los Maestros de los Arsenales están comprendidos en el caso 2.º de incompatibilidad del art. 11 de la ley de 20 de Abril de 1888, y, en su consecuencia, que no deben figurar en las listas de jurados».

Lo que por disposicisn de S. S. I. se publica en el presente Boletin oficial para conocimiento de los Jueces de instruccion y municipales é individuos del Ministerio Fiscal.

Burgos 12 de Noviembre de 1891. —El Secretario de gobierno, Valentin Jalon.

25 65 Manuel Matea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Lopez, vecino de Villavés, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto dia se persone en este Juzgado á fin de que manifleste si se muestra ó no parte en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones á Felipa Varona Sainz de la expresada vecindad y esposa del José Lopez, y si renuncia ó no á la indemnizacion civil que corresponderle pudiera, previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 12 de Noviembre de 1891.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle,

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo cometido en la noche del 12 de los corrientes en la tienda de Lázaro de la Cámara, vecino de la villa de Moneo, por dos hombres de 24 à 30 años de edad, de buena presencia; viste, uno pantalon de mahon oscuro, blusa negra con rayas blancas y una chaqueta corta; llevan una caballería negra de bastante alzada y una escopeta: en auto de esta fecha he ordenado se proceda ála detencion y conduccion à la carcel de este partido de los expresados individuos si fueren habidos, así como á la averiguacion del paradero de los efectos robados, que á continuacion se expresa, poniéndolos á disposicion de este Juzgado si fuesen habidos.

Por tanto, ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detencion y conduccion de los mencionados individuos á la cárcel de este partido, poniendo á mi disposicion los efectos robados si fuesen habidos.

Dado en Villarcayo à 13 de Noviembre de 1891.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Efectos robados.

Tres docenas de tapabocas, tres id. de elásticas, dos id. de mantas, una id. de boinas, una id. de fajas, tres pañuelos de seda, tres trozos de pana, docena y media de pantalones de paño, id. de mantones grandes, media id. de pequeños, treinta medias piezas de percal y un pantalon de pana con rayas amarillas.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finea.	1	asifi-	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. Plas. Cénts.	Nombre del comprador.
	10 0 T	e vinaves, proven adero, para que den			8159	hardma	Eurgos 16 de Nov
01	1107	Bienes del clero.—	13	ana			and the same of the same of the same
Clero.	4121	Villaverde Mogina.	ori))	5		Angel Prieto. sement
))	oateni ""	unario que ma hallo))))	6 7	» »))
» »	w »	obre lesiones a Fe	10	"	8	'n))))
))	THE D	ainz de la «expresada sposs del kosé Lopez	231))	9	» »	» »
»	nois "	sposa dei "ese gopez ia d no á «a indemi		"	110	E BURG	AUDIENCIA D
))	ugiera	ue correspunderle p	0))	12 13	»))))
"	Maev»	intendole "fine de n		>	14	» AL	« secneral
))	08 (m)	entro de o _k eno term ederá a lo « ue hava l))	15 16	» »	Por e) (Ministeri
))) () »	Dado en Willarcayo))	17))	Justicia se acaba d
))	niloja.	iembre de 1801.	File))	18 19	an mahan	Ilmo. Sr. Presiden
D	sM gb	nera.=Pog su mandi	D.	»	20	Reac or	diencia la signiente
))))	4041 »	Castrogeriz.	Ku	stica	5 6	202.90 »	Juan Ruiz.
n	»	»)	7 8	»	b.oirstain.M. is and
))))	» »))	9	BT) Land	resaudo «un obusse
"	Bardon.	Antolin Mosquera))	10	os Maes	listas de «mados a
))))	»	de instruccion do e))	11	top "ent	ios Arsen«les, por nario de la Maesira
» ·	73 (1)	our ared was ogs Ho		D	14 15	>	de la Marina, presi
))	Dinn())	me me billo instr))	16	100	litar actigo, y est
))	» «	obo cometido en la ri))	17	onso la	comprendidos en .
»))	tarsially aloboresk))	18	» »	compatibended des
	»	In the comparation was a state	11))	20	»))
))	4468	2)))	5) 119.37)»	Domingo Casero.
))	*	TOTAL SANSTAL SECONDEROS))	6 7	no Dabia	disposici ques conte
"	e amon	ianon osomo, blus ayas blanqus y una p	0.000))	8	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	denanza para el re
n	on son	a: Hevan wna caballe))	9		Arsenales, del Est
))	086 "	astanto afzada y u		"	10	And the Control of th	mente en los cepi
n	dois,	n auto de"esta fecil; o se proceda a la dele	1	"	12	sh psace	d5, yen a Código
))))	este is))	15	de ou	8. v 65, Catre ctros
>	blvib	e les expresades in	31 9.51))	16 17	a aun al	que los Maestros, q
))	» »	neren hai dos, así do		"	18	otivo"en	están en "servicio a
))	» « « « »	iguacion del paraderos robados, que 4 con))	19 20	2 marin	y Arsena esy somet
))))	597			"	5		Fermin Huidobro.
))	d die))	6 7)) ugu	en nombre de su A
» ») () () () () () () () () () (Por tante, ruege y	0	D	8	obsidio	ur of no bottoms
» ») oran	The state of the s	2 64))	10))	Sections (Inspired
"	d will m	onduccion de los	9))	11	Haw	ring det Consejo d
))	Rest)	ndividuoses la carcel	95))	14 15	ar que	nido a bien declar
))	sept »	ido, pon mado a m))	16) In	as soli margines
))))))	" gobi	d))	17 18) bo 6	b bebild squoout
»	865))	14	43	Florencio Grijelmo. Julian Gonzalez.
"		2 Lara. 8 Los Balbases.		"	20 2	55	Vicente Marin.
»	215	6 Burgos.		"	18	285	Isidoro del Val.
» »	» »))))))	19 20	reseate	se publice en el
))	69			20	18	25012	Pio Porrase distribution
))		7 Covarrubias.)) Ceuso	. 2	30	Ambrosio Orcajo.
n	412	5 Arenillas.	B	ústic		52 487'50	Blas de la Peña. Gregorio Delgado.
))))	TO THE PARTY OF			"	20	1 9120191	Macario Fernandez.
))	817	5 Sta. M.ª del Campo.		"	100	30 20	Miguel Bravo. Lorenzo Martinez.
))))) »	nt forted by Kanote	A CONTRACTOR))	9	20	»
))	69	4 Canicosa.	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	3)	2	25'65 60	Manuel Mateo.
"	865	mag en menden m	1))	1 ~	00	
							(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA,

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

Relacion nominal filiada por Cuerpos de los individuos fallecidos en el distrito de Cuba en el mes de Julio de 1882, y por la que, en cumplimiento de cuanto dispone las Reales órdenes de 6 de Abril y 21 de Junio últimos, se llama á los interesados en los alcances que dejaron aquellos á su fallecimiento, cuyo nombre y demás circunstancias se expresa á continuacion, para que por si ó por medio de persona legalmente autorizada se presenten en esta Caja general de Ultramar en los dias y horas señalados para pagos á percibir el importe de dichos alcances, debiendo justificar previamente su derecho con los documentos correspondientes, segun el grado de parentesco que tenian con los cau-

Cuerpo de Orden público. Soldado Leandro Alegre Saloso, hijo de Eleuterio y Martina, natural de Roedillo, falleció en 16 de Julio de 1882, alcances 119'30 pesetas.

Cuarto negociado.

Se avisa por este medio á los interesados en el percibo de los alcances que al causar baja definitiva en las diferentes Comandancias de la Guardia civil de la isla de Cuba les resultaron en los ajustes à las diferentes clases de tropa comprendidos en la relacion detallada que á continuacion se inserta, para que remitan á esta Inspeccion los documentos que necesitan para justificar su derecho, sin cuyo requisito no podrán realizar el cobro, á pesar de que se hallan los ajustes rectificados y existe órden para pagarlos.

Comandancia de Santa Clara. Guardia Eusebio Fernandez Maestro, hijo de Nicolás y Felipa, natural de Albaina, falleció en 23 de Octubre de 1883, alcances 997'80 pesetas.

Madrid 3 de Noviembre de 1891. El General Inspector, S. Valdés.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

31 de Octubre de 1891.—D. Antonio Fernandez del Castillo contra la Real órden expedida por el Ministro de Hacienda en 31 de Agosto de 1891, sobre abono de los servicios que prestó en el cargo de Vocal de la Comision provincial de Estadística de Málaga desde 1860 á 1870.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Noviembre de 1891. El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

AUDIENCIA DE LERMA.

Presidencia.

En el sorteo verificado en el dia de ayer para la insaculación de los Jurados numerarios y supernumerarios que han de conocer en las causas que procedentes del Juzgado de instruccion de Aranda se siguen, una contra Francisco Manzano Gomez y otros sobre falsedad y estafa, otra contra Manuel Martinez Serrano, y otra por delito contra el libre ejercicio de los cultos, daños y otros, han resultado los que se expresarán, los cuales habrán de presentarse en esta villa y local de la Audiencia el dia 11 de Enero próximo á las diez de su mañana en que darán principio las sesiones del juicio oral de la primera de dichas causas, y el 18 del mismo á la propia hora las de la segunda, de conformidad con lo acordado en el expediente sobre alarde especial que ha sido formado.

JURADOS NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Pedro Arribas Cilleruelo, de Gumiel de Izan.

Aniceto Simon Gil, La Vid.

Venancio Llorente Perosanz, Castrillo de la Vega.

Facundo de Diego Lagarto, Fresnillo de las Dueñas.

Gabriel Bocos Rico, Gumiel del Mercado.

Ambrosio Izquierdo Calvo, id.

Victor Velasco Cilleruelo, Campillo.

Antonio Sanz Guijarro, Fuentel-cesped.

Fausto Moral Valderrama, id.

Eusebio Ponce de Leon Ortega, Fuentespina.

Antonio Sebastian Barrasus, id. Lorenzo Gil Abad, Milagros.

Anselmo Benito Nuñez, Que-

Leoncio Gete Pineda, Villanueva de Gumiel.

José Sanz Pastor, Zazuar.

Teodoro Bernal Gil, Santa Cruz de la Salceda.

Domingo Vela Gonzalez, Milagros.

Andrés Peña Delgado, Caleruega.

Eladio de Diego Garcia, Castrillo.

Paulino Nebreda Pineda, Villanueva.

Capacidades.

Elias Diaz Sanz, Fuentelcesped.

Simon Garcia Garcia, Quintana del Pidio.

Félix Puente Parra, Torregalindo.

Francisco Arandilla, Baños de Valdearados.

Toribio Arribas Lázaro, Gumiel de Izan.

Mateo Camarero Garcia, La Aguilera.

Máximo Arranz Garcia, Aranda. Nicolás Domingo Martinez, Baños.

Evaristo Miguel Castillo, Aranda. Aquilino Barbero Aparicio, Quintana.

Máximo del Pino Regalado, Aranda.

Sandalio Guzman Sancha, Quintana.

Rufino Salvador Moral, Torregalindo.

Manuel Casas Casas, Quintana. Luciano Garcia Anton, Fuentel-

Federico Quintanilla Garcia, Aranda.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Julian Miguel Moral, Lerma. Guillermo Ruiz Alonso, id. Gerardo Castro Miguel, id. Juan Anton Gonzalez, id.

Capacidades.

Fulgencio Muñoz Gonzalez, id. Nicolás Gonzalo Sebastian, id. Lerma 12 de Noviembre de 1891. =Enciso.=El Secretario, Ramon Perez Cecilia.

Alcaldia de Fresno de Riotiron.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al segundo trimestre del actual año económico tendrá lugar en los dias 21 y 22 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Fresno de Riotiron 11 de Noviembre de 1891. El Alcalde, Benito Urbina.

Igual anuncio hace el Alcalde de Atapuerca para los dias 22 y 23.

Alcaldia de Espinosa de los Monteros.

En esta villa se halla detenida por haberla encontrado causando daño en propiedad particular, una vaca de mas de 14 años, pelo ablancado.

El dueño podrá presentarse á recogerla durante el plazo de 10 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, pasado el cual se venderá en pública subasta.

Espinosa de los Monteros 15 de Noviembre de 1891.=El Alcalde, Urbano Revuelta.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros

Hago saber: que necesitando arrendar por el Estado unos locales en esta plaza para instalar las oficinas de la Intendencia militar del Distrito, los propietarios á quienes convenga pueden presentar por escrito sus proposiciones en esta oficina, sita en la calle de la Puebla núm. 35 desde el dia de la fecha hasta el 21 de Diciembre próximo inclusive.

Burgos 13 de Noviembre de 1891. Joaquin Gonzalez Azpetit.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el dia 3 de Diciembre próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresa. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estacion del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos la entrega de los artículos que se adquiera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 12 de Noviembre de 1891. = Domingo Garcés.

Articulos que debe adquirirse.

Harina de primera clase supe-

Cebada de primera clase. Paja trillada de trigo ó cebada. AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Suscricion nacional para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Pesetas.

NOMBRES.

lma Su D Eugenie Cutier	, MOR
Imo. Sr. D. Eugenio Gutier- rez Mansilla	34'25
Sr. D. Timoteo Fernandez de	31 40
la Auja	25
Maximino Rodriguez Guer-	40
A STATE OF THE STA	25
rero José de Viedma y Benedicto	21'25
	21 25
Eduardo Cassá y Rouvier. José Maria Silva Bengoe-	41 40
	21'25
chea Antonio Fernandez del Cas-	21 20
tillo	24 '25
Cayetano Garcia Montes	21'25
Manuel Morales y Perez	21 25
Eduardo Montero y Alvarez	21 25
Gerardo Parga y Varela	24 25
Bernardo Ayllon y Bayon.	25
Luis Gonzalez Valdés	
Juan Gago de la Torre	13'75
	15 15
Mateo Guerra y Navarro	45
Valentin Jalon y Gallo Juan Garcia Rubio	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Miguel Perez Navarro	
Esteban Fernandez Tejerina	
Lorenzo Garcia Martinez.	
Claudio Garcia	
Canuto Aranzana	
Hilarion Garzon	2
Leandro Martinez	10(2)
Alvaro Espiga	2 3'75
Mariano Saez y Diez	
Julian Ortigosa	342
Pedro Tomeo	2'50
Santiago Martinez	
Indalecio Gomez	
Juan Rubio Moreno	
Gustavo Lopez Bárcena	13
Porteros y Alguaciles Colegio de Procuradores	
	50
D. Mateo Arnaiz	450
Gregorio Mayoral	
Empleados en el estableci	miento
L'infriction on et establect	BD9C 1D

penal de esta Capital.

图 12 12 12 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	
D. Ramon del Rio y Bermu-	y ab
dez	16'66
Manuel Buisen Barleta	8'33
Alvaro Navarro de Palen-	I ob
ciaomaiai leb somise	6'94
Blas Hurtado Nieto	5'55
Buenaventura Leon Monfort	4'16
Victoriano Esteban Vadillo	4.16
Miguel Abajo Montesinos.	3'12
Gregorio Mina Reta	3'12
Daniel Barrasa Miranda	3'12
Eudoxio Gonzalez Rey	3'12
Laureano Rodriguez Garcia	3'12
Francisco Fernandez Calvo	342
Manuel Mayoral Villanue-	Secure
vavava.	3'12
Pedro Sardina Fraile	3'12
Luis Criado Diaz	342
José Trapero y Guzman	4'16
Rómulo Andrade Larrosa.	4'16
Burgos 7 de Octubre de 4	894.=
Valentin Jalon -V o R o-Eno	enio G

Valentin Jalon.=V.° B.°=Eugenio G. Mansilla.

ARUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldia de Gumiel de Izan.

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de Santa Lucía, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reportaría en general á los concurrentes, ha determinado señalar la celebración de la exprepresada feria en los dias del 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones. Que las cercanías de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 14 de Noviembre de 1891.=El Alcalde, Fermin Ruiz. 1—15

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballeria.

Debiendo subastarse el fiemo que producen los caballos de este Regimiento, tendrá lugar el acto el sábado 28 del actual y hora de las once de la mañana en la oficina de Mayoría, donde podrán concurrir las personas que deseen con-

Burgos 17 de Noviembre de 1891. El Comandante Mayor, José Trabadelo.

Venta.

Se hace de un magnífico potro mecánico de herrar bueyes, con todos sus accesorios. Para tratar, Plaza de Vega, núm. 27, posada.

Interesante à los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

> 21-El Jefe Superior de Pa Interesante á los carboneros.

Las personas que deseen carbonear el monte tallar de Villaverde del Monte, partido de Lerma, pueden pasar á tratar con su dueño, que reside en la misma finca.

El dia 15 del actual desapareció de la casa titulada del Parador en la carretera de Valladolid en esta ciudad un galgo negro, corbato, con una estrella negra en la frente, cola negra y blanca la punta, con los dedos blancos. La persona que le haya recogido dará aviso á Juan Moreno en dicho parador.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.